# Tema 3 del orden del día: Reglamento General sobre la Protección de Datos (Descripción general del GDPR)

## Cuestiones

Esta es una sesión de descripción general inicial sobre las implicancias en materia de política del cumplimiento de la ICANN con el GDPR. Tiene el propósito de ser una oportunidad para que el GAC revise la situación actual y considere la mejor manera de lograr sus objetivos durante ICANN 62.

## Acción del GAC requerida

El GAC debe considerar priorizar:

1. Los protocolos y responsabilidades del GAC para resolver las cuestiones pendientes en relación con el GDPR y el WHOIS, entre ellos:
2. Acordar que garantizar buenos resultados en materia de política pública en esta área es un asunto que todo el GAC debe considerar, según sea respaldado, en la medida que resulte útil, por el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Pública (PSWG).
3. Confirmar el grupo de coordinación de miembros del GAC para facilitar aportes del GAC a cualquier Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO que pueda iniciarse, y posiblemente a otros procesos relevantes de la comunidad; los voluntarios actuales son India, Estados Unidos, la Comisión Europea y los copresidentes del PSWG.
4. Limitar el asesoramiento del GAC a la Junta en este asunto a aquellas áreas en las que la acción de la Junta sea realmente posible; y complementar todo asesoramiento con participación activa en otros procesos, incluido cualquier PDP de la GNSO.
5. Acordar que los objetivos de políticas sustantivas para el GAC en este momento son los siguientes temas de asesoramiento pendiente del GAC en el [Comunicado pronunciado en San Juan](https://gac.icann.org/contentMigrated/icann61-gac-communique) (Nota: La Junta ha [pospuesto](https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2018-05-17-en)[[1]](#footnote-1) una respuesta a estos pero incluyó la esencia de ellos en el *Anexo Especificación Temporal: Cuestiones importantes para posterior acción de la comunidad):*
6. Distinguir entre personas jurídicas y personas físicas, y permitir el acceso público a los datos de WHOIS de las entidades con personería jurídica que no estén dentro del alcance del GDPR;
7. Garantizar el acceso continuo a los datos del WHOIS, incluidos los datos no públicos, para usuarios con un fin legítimo, hasta el momento en que el modelo provisional del WHOIS esté en pleno funcionamiento, de forma obligatoria para todas las partes contratadas.
8. Asegurarse de que las limitaciones en términos de volumen de consultas previstas en un programa de acreditación estén equilibradas con las necesidades realistas de investigación de referencias cruzadas.
9. Garantizar la confidencialidad de las consultas del WHOIS por parte de las agencias de cumplimiento de la ley.
10. Participación de los miembros del GAC y del PSWG en sesiones relevantes de ICANN 62, incluidas las sesiones intercomunitarias sobre Cumplimiento del GDPR, Acceso al WHOIS y Acreditación, y la reunión del GAC con la Junta de la ICANN, para defender y obtener el apoyo de la comunidad para los objetivos anteriormente mencionados.

## Posición actual

Este es un resumen de un complejo conjunto de cuestiones. Puede encontrar más información detallada en el [sitio web del GAC](https://gac.icann.org/activity/whois-compliance-with-gdpr-reference) y en los enlaces suministrados a continuación.

El Reglamento General sobre la Protección de Datos Europeo (GDPR) entró en vigencia el 25 de mayo de 2018. La Junta de la ICANN ha adoptado una [Especificación temporal](https://www.icann.org/resources/pages/gtld-registration-data-specs-en/#annex) para los datos de registración de gTLD (dominios genéricos de alto nivel) (Implementación del Modelo de Cumplimiento Provisional del GDPR). Esto permite que la ICANN y los registros y registradores de gTLD cumplan con los requisitos contractuales y políticas actuales de la ICANN en virtud del GDPR, en particular, en cuanto a recopilar y hacer que los datos sobre los registratarios de gTLD estén disponibles.

La Especificación temporal establece la recopilación continua de los datos de registración (aún conocida ampliamente como WHOIS) pero limita el acceso a los datos personales a aquellos que demuestren un propósito legítimo para obtener dichos datos. Este acceso limitado es conocido como un sistema en capas o por niveles y será implementado por nuevos acuerdos que las partes contratadas están estableciendo. Dichos sistemas nuevos probablemente incluyan un sistema para la acreditación y usuarios de credenciales con un fin legítimo.

El GAC, respaldado por su Grupo de Trabajo sobre Seguridad Pública, ha bregado, basándose en la política pública, por el acceso continuo a los datos del WHOIS con fines legítimos por partes de agencias del orden público, consumidores y otros. Esto ha incluido asesoramiento a la Junta de la ICANN y participación, incluidos comentarios públicos, con varios procesos de la comunidad.

La Especificación temporal se aplica durante un período máximo de 12 meses a partir del 25 de mayo de 2018. Durante ese tiempo:

* La Junta renovará la Especificación cada 90 días y puede realizar ajustes en función del asesoramiento del GAC, entre otras cosas.
* Un [Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas](https://gnso.icann.org/sites/default/files/file/field-file-attach/annex-4-epdp-manual-30jan18-en.pdf) (EPDP) de la GNSO es una opción que está considerando el Consejo de la GNSO para formular recomendaciones sobre las políticas que deberían aplicarse a las cuestiones incluidas en la Especificación. Los detalles de esto, incluido cómo otras organizaciones de apoyo y comités asesores podrían participar, aún no han sido finalizados por el Consejo de la GNSO.

La Especificación incorpora algunas partes del asesoramiento del GAC contenido en el Comunicado pronunciado en San Juan y pospone una respuesta sobre cuatro elementos a la espera de más debates entre la Junta y el GAC (véase más arriba). Incluye algunas cuestiones que no están finalizadas, si bien aún no queda claro si las mismas puedan incorporarse a la Especificación durante los próximos 12 meses o se dejan para resolución por parte del EPDP. Dichos mecanismos son:

1. En virtud de la sección 4.4, seguir con el trabajo de la comunidad para desarrollar un modelo de acreditación y acceso que cumpla con el GDPR, al mismo tiempo que se reconoce la necesidad de obtener pautas adicionales del Grupo de Trabajo del Artículo 29/Comité Europeo de Protección de Datos.
2. Abordar la factibilidad de requerir contactos únicos para tener una dirección de correo electrónica anónima uniforme en las registraciones de nombres de dominio en un registrador determinado, mientras se garantiza la seguridad/estabilidad y se cumplen con los requisitos de la sección 2.5.1 del Apéndice A.
3. Desarrollar métodos para brindar a las potenciales partes reclamantes de URS y UDRP suficiente acceso a los datos de registración para respaldar las presentaciones de reclamos en buena fe.
4. Proceso uniforme para el acceso continuo a los datos de registración, incluidos los datos no públicos, para usuarios con un fin legítimo, hasta el momento en el que un mecanismo final de acreditación y acceso esté en pleno funcionamiento, de forma obligatoria para todas las partes contratadas.
5. Distinguir entre personas jurídicas y personas físicas, y permitir el acceso público a los datos de registración de las personas jurídicas que no estén dentro del alcance del GDPR.
6. Limitaciones en términos de volumen de consultas previstas en un programa de acreditación equilibradas con las necesidades realistas de investigación de referencias cruzadas.
7. Confidencialidad de las consultas de datos de registración por parte de las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley.

**Sesiones relevantes en ICANN 62**

Lunes 25 de junio: Sesión del GAC: Descripción general del GDPR

Lunes 25 de junio: Tema de interés: Actualización del Equipo de Revisión RDS/WHOIS2

Martes 26 de junio: Sesión del GAC: Discusión sobre el GDPR (1)

Martes 26 de junio: Sesiones intercomunitarias (**Nota:** aún no se han finalizado los detalles de las mismas. Las cuestiones que se abarcarán probablemente incluyan aquellas de interés para el GAC, pero también otros temas tales como pautas para los registros y registradores sobre costos y acuerdos en materia de cumplimiento).

* Política de WHOIS/RDS posterior al GDPR
* Acreditación y acceso a datos no públicos del WHOIS después del GDPR

Miércoles 27 de junio: Sesión del GAC: Discusión sobre el GDPR (2)

Miércoles 27 de junio: Reunión del GAC con la Junta Directiva de la ICANN

Miércoles 27 de junio: Redacción del Comunicado del GAC

Jueves 28 de junio: Especificación temporal para los datos de registración de gTLD

## Información adicional

[Sitio web del GAC](https://gac.icann.org/activity/whois-compliance-with-gdpr-reference)

[Página de protección de datos/privacidad de la ICANN](https://www.icann.org/dataprotectionprivacy)

[Programa de reuniones de ICANN 62](https://62.schedule.icann.org/)

## 

## Administración de la documentación

|  |  |
| --- | --- |
| **Título** | Descripción general de GDPR |
| **Distribución** | Miembros del GAC |
| **Fecha de distribución** | 6 de junio de 2018 |

1. Resolución 2018.05.17.09 [↑](#footnote-ref-1)